



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 10 de marzo de 2000.

VISTO la Resolución N° 177/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Juan José CALDERARI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Ingeniería Mecánica III, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 177/99 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 177/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería Mecánica III, exceptuándolo de su pertinente correlativa inmediata Materiales Me-




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

tálicos, al alumno Juan José CALDERARI, legajo N° 5-11231-6,
de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 127/2000



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C